

EXP.23.0210.CA.SE.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A. EXP.23.0210.CA.SE.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 25 de abril de 2023, así como el informe jurídico de 2 de mayo de 2023, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 5 de abril de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento de contrato de servicios de seguro multirriesgo para las instalaciones de Cantur, S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 20 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - En fecha 25 de abril de 2023, previa publicación de la convocatoria se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiendo en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de seguro multirriesgo para las instalaciones de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4.A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	20/04/2023	13:54	15.490

EXP.23.0210.CA.SE.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II. 4. B), según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** contiene: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, acuerda admitir al procedimiento a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de la empresa licitadora que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta Económica, según el PCAP apartado I.M, siendo el resultado el siguiente:

El sobre B)- de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** contiene:

- **FRANQUICIA: 14.000€**, según el siguiente desglose:

CONCEPTOS	IMPORTE MAXIMO FRANQUICIA (€).
incendio, explosión y caída de rayo	1.000,00 €
Acción del agua	1.000,00 €
Fenómenos Atmosféricos y riesgos complementarios	8.000,00 €
Fenómenos eléctricos	1.000,00 €
Averías equipos electrónicos	1.000,00 €
Rotura de maquinaria	1.000,00 €
Robo	1.000,00 €
IMPORTE TOTAL FRANQUICIA	14.000,00 €

EXP.23.0210.CA.SE.

- OFERTA ECONÓMICA: **160.000€.**

Por los miembros de la mesa se comprueban que los precios ofertados, son conformes a lo establecido en los pliegos.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre B de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- FRANQUICIA

<u>CRITERIO 1</u>		FRANQUICIA	
IMPORTE MAS BAJO		14.000,00	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>		<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	14.000,00	-	20,00

2.- OFERTA ECONOMICA

		OFERTA ECONOMICA	
IMPORTE MAS BAJO		160.000,00	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>		<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	160.000,00	-	80,00

3.- TOTAL

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

EXP.23.0210.CA.SE.

<u>PUNTUACION TOTAL</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>1</u> <u>CRITERIO</u>	<u>4</u> <u>CRITERIO</u>	<u>TOTAL</u>
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	20,00	80,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por importe de **160.000 €** de prima y una Franquicia de **14.000 €**, conforme a la oferta presentada y a los pliegos que rigieron la licitación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

La mesa acuerda delegar en el Departamento Jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación que aporte la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:12 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

TERCERO. - El 26 de abril de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 25 de abril de 2023, se requiere a la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - En fecha 27 de abril de 2023, tiene entrada en el correo electrónico del departamento jurídico de Cantur, S.A. comunicación de la mercantil **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 26 de abril de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

EXP.23.0210.CA.SE.

QUINTO. – Revisada la documentación por el departamento jurídico se comprueba que la misma se ha presentado de forma incompleta, por lo que, con fecha 28 de abril de 2023, se requiere a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para que subsane, en el plazo de 3 días hábiles, la documentación aportada.

Finalmente, ese mismo día, citada mercantil envía correo electrónico subsanando la documentación aportada. Revisada la misma por el departamento jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

SEXTO. - A la vista del informe jurídico de 2 de mayo de 2023 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Presidente, por acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021 y elevado a público mediante escritura notarial de fecha 3 de marzo de 2021.

EXP.23.0210.CA.SE.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP del procedimiento, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por importe de 160.000,00€ de prima y 14.000,00€ de franquicia**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

En fecha 27 de abril de 2023 y de acuerdo con el requerimiento de documentación efectuado mediante correo enviado el 26 de abril de 2023, la empresa ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. aporta la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. Revisada la documentación por el departamento jurídico se comprueba que la misma se ha presentado de forma incompleta, por lo que, con fecha 28 de abril de 2023, se requiere a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para que subsane, en el plazo de 3 días hábiles, la documentación aportada.

Finalmente, ese mismo día, citada mercantil envía correo electrónico subsanando la documentación aportada. Revisada la misma por el departamento jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

EXP.23.0210.CA.SE.

QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde la notificación de la resolución de adjudicación, al ser susceptible la misma de recurso especial en materia de contratación.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A., en favor de la empresa ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por importe de 160.000,00€ de prima y 14.000,00€ de franquicia, conforme a la oferta presentada y a los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 2 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.



Don Francisco Javier López Marcano

EXP.23.0210.CA.SE.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.